

PREGUNTAS FRECUENTES DE LA FASE DE INSCRIPCIÓN

Ciclo Sierra – 2014 – 2015

El Ministerio de Educación, del 9 al 28 de junio, lleva adelante la segunda fase de la asignación de instituciones educativas, denominada Inscripción. Esta segunda fase está dirigida a quienes ingresan por primera vez al Sistema Educativo Público, en el ciclo Sierra para el año lectivo 2014-2015.

La primera etapa comprendió la fase de registro estudiantil que consistía en la obtención gratuita del número de cédula del aspirante en el Registro Civil. Este número será útil para esta segunda fase denominada Inscripción.

1.- ¿Quiénes deben acudir a la fase de Inscripción?

Todos aquellos niños, niñas o jóvenes que vayan por primera vez a

- Educación Inicial
- 1°. de Educación General Básica
- Traslados de particular, fiscomisional y municipal a fiscal
- Migración: Los estudiantes que provengan de otro país o retornen al país y que deseen ingresar al sistema fiscal a cualquier año escolar.
- Reinserción: Aquellos estudiantes que han dejado por más de un año sus estudios y desean retomarlos.
- Especial o inclusiva: Aspirantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad o que tenga una enfermedad catastrófica.
- Situación legal: Aspirantes que presenten documentos que demuestren que tiene sustentos suficientes para que no esté en una institución educativa específica.
- Refugiados: Aquellos estudiantes que han migrado desde sus países al Ecuador por situaciones de conflictos y que deseen ingresar al sistema público a cualquier año escolar.

2.- ¿En qué consiste la inscripción?

En inscribir a los aspirantes (niños, niñas y jóvenes) al nivel educativo al que van a ingresar este año lectivo.

3.- ¿Dónde deben inscribirse?

En cualquier sede de inscripción dispuesta por el Ministerio de Educación. Existen más de 500 a nivel nacional y 80 solo en Quito. Para consultar la sede más cercana puede ingresar a <http://juntos.educacion.gob.ec>

4.- ¿Cuáles son los requisitos para la inscripción?

Los padres de familia deberán acercarse portando su cédula de ciudadanía para verificar el día de atención y una planilla actualizada del pago de agua en Quito, o una de luz en el resto del país.

Para los siguientes casos se requiere la libreta de calificaciones de cualquier parcial del año que está cursando o haya cursado:

- Traslados de particular, fiscomisional y municipal a fiscal
- Migración: Los estudiantes que provengan de otro país o retornen al país y que deseen ingresar al sistema fiscal a cualquier año escolar.
- Reinserción: Aquellos estudiantes que han dejado por más de un año sus estudios y desean retomarlos.
- Refugio.

5.- ¿Cuándo pueden realizar la inscripción?

Del 9 al 28 de junio de 2014.

6.- ¿Cómo será la atención?

De acuerdo al último número de cédula del padre, madre o representante:

Lunes: 1 y 2.

Martes: 3 y 4.

Miércoles: 5 y 6.

Jueves: 7 y 8.

Viernes: 9 y 0.

Sábados, todos los números.

7.- ¿En qué horario se atenderá?

De lunes a viernes el horario de atención es de 6h00 hasta 20h00

El horario de atención del sábado es de 8h00 hasta 16h00.

8.- ¿Qué costo tiene?

NO tiene costo.

9.-¿Qué pasa si un niño no ha cumplido con el registro escolar en el Registro Civil?

Solamente se atenderán a los aspirantes que se hayan enrolado y tengan número de cédula. Si existieren aspirantes que no contaran con el número de cédula porque no acudieron al Registro Civil durante la fase de Registro, tendrán que acudir al Registro Civil para enrolarse y luego acudir con el número de cédula a la fase de inscripción. Recordamos que el enrolamiento es gratuito pues solo extiende el número de cédula.

10.- Si mi hijo o representado no obtuvo el número de cédula y el proceso de inscripción ordinario ya concluyó. ¿Qué debo hacer?

Primero deberá acercarse al Registro Civil a cumplir con el Registro Escolar o Enrolamiento. Adicional al proceso regular de inscripción, existirá un período de inscripciones EXTRAORDINARIAS para atender a los aspirantes que no hayan cumplido con el proceso durante las fechas establecidas.

Estas inscripciones EXTRAORDINARIAS se realizarán en las Sedes de

Información dispuestas por el MinEduc del 4 al 10 de agosto.

11.- ¿Mi hijo, quien ingresa por PRIMERA VEZ al sistema educativo fiscal será asignado junto a su hermano quien YA ESTUDIA en un establecimiento fiscal?

Si el aspirante tiene un hermano que actualmente ya pertenece al sistema educativo fiscal, se le asignará a este estudiante la misma Institución Educativa de su hermano, **siempre y cuando la IE pertenezca al circuito de residencia de ambos estudiantes y esta IE ofrezca los años escolares correspondientes.**

Caso contrario, el aspirante será asignado a un establecimiento educativo dentro de dicho circuito/zona postal, que sí ofrezca el año escolar correspondiente.

12.- ¿Si mi hijo que YA ESTUDIA en el sistema fiscal está fuera del circuito de residencia cómo hago para que estudien junto a mi hijo que INGRESARÁ POR PRIMERA VEZ al sistema educativo fiscal?

Si el hermano QUE YA estudia en una IE localizada fuera del circuito de su residencia, el representante legal podrá solicitar al operador que se encadene con el nuevo estudiante, y se les asigne a ambos hermanos la misma IE localizada en el circuito de su residencia.

Es decir que el hermano que ya estudiaba en una IE fiscal se lo cambiará a una IE dentro del circuito/zona postal junto al aspirante QUE INGRESARÁ POR PRIMERA VEZ.

13.- Tengo más de dos hijos que INGRESARÁN POR PRIMERA VEZ al sistema educativo público. ¿Van a ir a la misma institución educativa?

En el caso que el representante legal tenga dos o más representados, que sean hermanos y que deseen ingresar en el sistema educativo fiscal, se buscará como primera asignación en una sola IE del circuito/código postal.

Se recalca que esta opción es únicamente para los hermanos o hasta medio hermanos que VIVAN juntos. Si se encontrara una anomalía en los registros, la inscripción se anulará.

14.- Tengo más de dos hijos que YA estudian en el Sistema Educativo Fiscal, pero están en distintas escuelas fuera del circuito y ahora quiero que estudien en una misma institución cerca de mi domicilio.

ESTE CASO SE DENOMINA UN CAMBIO DE CIRCUITO POR CAMBIO DE DOMICILIO. En este caso no se tomará en cuenta la regla de hermanos, pues la prioridad en el encadenamiento de hermanos es para quienes ingresan por primera vez al sistema.

Es decir, si hay dos hermanos que estudien en el Sistema Educativo Fiscal pero en distintas instituciones educativas, no será obligatoria la reasignación para que

estén juntos. La premisa principal es que el estudiante que solicita un cambio sea asignado a una IE del circuito de residencia.

Los **casos de cambio de circuito por cambio de domicilio** se atenderán en el periodo extraordinario de inscripciones es decir del **4 al 10 de agosto**. La atención de usuarios para esta fase también será por el número de cédula pero el horario de atención será dado a conocer en su momento.

15.- ¿Cuáles son los requisitos para el CAMBIO DE CIRCUITO POR CAMBIO DE DOMICILIO?

Los requisitos que deben presentar para esta grupo de estudiantes son:

- ✓ Cédula de ciudadanía del padre, de la madre o del representante (para verificar que el último número de cédula corresponda al día de atención).
- ✓ Planilla de energía eléctrica para todas las provincias que tienen régimen Sierra; **EXCEPTO** en la ciudad de Quito, donde se solicitará la planilla de consumo de agua.
- ✓ La libreta de calificaciones de cualquier parcial del último año que está cursando para verificar el año escolar al que desea ingresar.

16.- Mi hijo ya pertenece a una institución fiscal. ¿Qué debo hacer?

NO DEBEN REALIZAR NINGÚN TRÁMITE pues cuentan con matrícula automática, conforme lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento General de la LOEI.

17.- Mi hijo o representado ya estudia en una institución fiscal pero en ese establecimiento no ofertan el siguiente curso. ¿Qué debo hacer?

No deben realizar ningún trámite pues a los estudiantes que pertenezcan a un establecimiento que no cuente con la oferta académica superior, el MinEduc les asegura la continuidad de sus estudios en otra institución educativa del distrito o circuito de residencia, a través del proceso de encadenamiento. La información del encadenamiento se **publicará el 20 de agosto**.

Al finalizar el año escolar (4 de julio) del régimen Sierra 2013-2014 se entregará una carta dirigida a cada representante legal indicando que si su representado cumple con todos los requisitos para aprobar el año escolar, ya cuenta con la matrícula automática y además, se le deberá anexar el listado de útiles escolares del año siguiente.

18.- ¿Cuál es la edad necesaria para ingresar a Educación Inicial I y II?

El ingreso a esta Educación Inicial es voluntario, la educación inicial no es escolarizada.

Se inscribirán a Inicial I a los niños que cumplan tres años hasta el 1 de septiembre de 2014 y a Inicial II a los niños que cumplan cuatro años hasta el 1 de septiembre del 2014.

19.- ¿Cuál es la edad necesaria para ingresar a 1º de Educación General Básica?

Como lo estipula el Acuerdo Ministerial No. 232-13, para ingresar a este nivel se deberá tener cinco (5) años de edad hasta 120 días después de la fecha de inicio de clases. Es decir que se podrá inscribir para este nivel a los aspirantes que cumplan cinco años hasta el 29 de diciembre del 2014.

20.- Mi hijo o representado cumple cinco años un día después de lo estipulado en el Acuerdo. ¿Qué debo hacer?

Si existieren casos de niños que sobrepasan el cumplimiento de esta edad luego de la fecha mencionada, lamentablemente no podrán inscribirse en este año escolar pero sí lo podría hacer en Inicial II.

Se recuerda que no es obligatorio haber realizado Ed. Inicial I o II para ingresar a 1ro de EGB.

Mi hijo estudió en una institución fuera del país el año anterior, uno de los requisitos es presentar la libreta de calificaciones del año cursado. ¿Qué hago en los siguientes casos?

CASOS DE MIGRANTES, REFUGIADOS, aquí también se incluye REINSERCIÓN EDUCATIVA	PROCEDIMIENTO
El estudiante SI PRESENTA documentos legalizados o apostillados: certificado de pase de año escolar o última libreta de calificación.	Inscripción finaliza correctamente.
El estudiante presenta los documentos pero NO están legalizados y apostillados pero el país de procedencia de donde cursó su último año escolar el estudiante pertenece a los convenios establecidos con el Ecuador: Convenio Andrés Bello: Bolivia Chile	Inscripción finaliza correctamente.

Colombia México Argentina Cuba España Panamá Paraguay Perú Venezuela	
Si los documentos NO están legalizados o apostillados y NO provienen de un país que tenga convenio con el Ecuador.	El representante tendrá que legalizarlos para poder inscribirlo directamente en el año al que se pretende acceder.
Si el estudiante NO presenta los documentos que certifiquen los estudios realizados previamente.	Tendrá que rendir un examen de ubicación el 23 y 24 de julio 2014 en un laboratorio de una IE de su distrito. El representante tendrá que ingresar a la página oficial del proceso (http://juntos.educacion.gob.ec) el 15 de julio de 2014 para que pueda conocer en qué IE, día y hora le toca al aspirante rendir el examen.

21.- Mi hijo no cuenta con número de cédula porque somos refugiados y no contamos aún con un documento del Ecuador. ¿Cómo se realiza la inscripción en este caso?

Para estos casos y solamente para aquellos que no tengan un carné de refugio, no se les exigirá el número de cédula ya que posiblemente este aspirante no puede contar con los documentos necesarios para hacer este registro. Se recuerda que un refugiado, según la Real Academia Española es "una persona que, a consecuencia de guerras, revoluciones o persecuciones políticas, se ve obligada a buscar refugio fuera de su país".

22.- Mi hijo tiene una discapacidad física o intelectual ¿Cómo se realiza la inscripción en estos casos?

Aspirantes con necesidades educativas especiales con discapacidad: Si existen aspirantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a la discapacidad o que tenga una enfermedad catastrófica podrán inscribirse en nuestras sedes presentando la evaluación psicopedagógica (en caso de poseerla) y el carnet de CONADIS al operador.

De no tener esta evaluación en las sedes se entregará un listado de los Centros de las Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI) y los establecimientos de educación especializada designados.

La atención será inmediata, presentando el carnet del CONADIS o evaluación respectiva que confirme la necesidad educativa especial.

El representante legal presenta el certificado de inscripción obtenido en una sede de inscripción en el Centro de evaluación (UDAI o institución educativa especializada) para acceder al proceso de evaluación o validación de acuerdo al caso. **No se atenderá a un aspirante que no tenga impreso su certificado de inscripción.**

Es importante mencionar que **no se receptorán inscripciones para personas con discapacidad, mayores de 22 años. Y tampoco se receptorán inscripciones en los Centros de Evaluación, este proceso solo se realizará en las sedes de inscripción.**

A partir del 15 de julio de 2014 se conocerá el nombre de la institución educativa asignada.

23 ¿Al concluir la inscripción se recibe algún documento?

Al final del proceso de **Inscripción**, en cualquier caso, se imprime el respectivo certificado que será entregado al representante legal. Si el representante legal no es ni el padre o madre, al terminar el proceso el sistema informático imprimirá en el certificado final un texto de veracidad de la información. Este documento servirá para realizar cualquier gestión futura para este mismo proceso.

24.- ¿Cuándo podré conocer la institución educativa asignada a mi hijo o representado?

Del 16 de julio hasta el 2 de agosto se dará a conocer la institución educativa a la cual fue asignado el/la aspirante.

¿En qué fecha puedo presentar una observación sobre la asignación?

Del 16 de julio hasta el 2 de agosto. Se atenderá según el número de cédula en las mismas sede de inscripción.

25.- ¿Qué observaciones serán tramitadas?

Solo aquellas que no hayan cumplido con los lineamientos planteados en el instructivo. Es decir se tomarán en cuenta solo aquellas que fueron asignadas fuera del circuito.

26.- ¿No cumplí con la inscripción en las fechas establecidas? ¿Cuál es el periodo extraordinario?

Las inscripciones extraordinarias se podrán realizar desde el **4 al 10 de agosto** en las sedes establecidas por el MinEduc.

La atención de usuarios para esta fase también será por el número de cédula pero el horario de atención lo establecerá el MinEduc.

27.- Cambié de domicilio y quiero cambiar a mis hijos que YA estudian en el Sistema Educativo Fiscal a una institución dentro de mi circuito. ¿Cuándo puedo hacer este trámite?

Este caso se denomina un cambio de circuito por cambio de domicilio y se atenderán en el periodo extraordinario de inscripciones es decir del **4 al 10 de agosto**.

La atención de usuarios para esta fase también será por el número de cédula pero el horario de atención será dado a conocer en su momento.

28.- ¿Cuáles son los requisitos para el CAMBIO DE CIRCUITO POR CAMBIO DE DOMICILIO?

- ✓ Cédula de ciudadanía del padre, de la madre o del representante (para verificar que el último número de cédula corresponda al día de atención).
- ✓ Planilla de energía eléctrica para todas las provincias que tienen régimen Sierra; **EXCEPTO** en la ciudad de Quito, donde se solicitará la planilla de consumo de agua.
- ✓ La libreta de calificaciones de cualquier parcial del último año que está cursando para verificar el año escolar al que desea ingresar.

Recuerde: En este caso no se tomará en cuenta la regla de hermanos, pues la prioridad en el encadenamiento de hermanos es para quienes ingresan por primera vez al sistema.

Es decir, si hay dos hermanos que estudien en el Sistema Educativo Fiscal pero en distintas instituciones educativas, no será obligatoria la reasignación para que estén juntos. La premisa principal es que el estudiante que solicita un cambio sea asignado a una IE del circuito de residencia.

29.- Si mi hijo ya estudia en el Sistema Educativo Fiscal y ya tiene cédula pero cambió de domicilio. ¿Qué debo hacer?

Este caso se denomina un cambio de circuito por cambio de domicilio y se atenderán en el periodo extraordinario de inscripciones es decir del **4 al 10 de agosto**. No necesita obtener el número de cédula pues ya pertenece al sistema educativo fiscal.

30.- ¿Cuándo se publicarán las listas de estudiantes en las instituciones educativas?

La información de las listas de estudiantes se publicará el 20 de agosto.

31.- ¿Cuándo será el inicio a clases en el ciclo Sierra-Amazonía?

Será de forma escalonada de acuerdo al siguiente cronograma:

INICIO DE CLASES - CICLO SIERRA - AÑO LECTIVO 2014 - 2015	
FECHA DE INGRESO	ESTUDIANTES DE:
1 de septiembre	Bachillerato
2 de septiembre	8vo., 9no., 10mo. de EGB
3 de septiembre	5to., 6to., 7mo. de EGB
4 de septiembre	2do., 3ero., 4to. de EGB
5 de septiembre	Primero de EGB
6 de octubre	Educación Inicial

32.- ¿Qué otra información puedo obtener en las sedes dispuestas por el MinEduc?

En las sedes de información se deberá contar con **las listas de útiles** de los distintos niveles de educación. Además, los **listados de los temarios** para el examen de ubicación **y los listados de las UDAls**.